

Programa Oficinas Acelera Pyme

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2023-2025

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LAS OFICINAS ACELERA PYME DURANTE LAS ANUALIDADES DE 2023-2025, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Real Decreto 335/2023, de 3 de mayo, regula el procedimiento de concesión directa de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España” o la “Cámara de España”) para el desarrollo de la red de Oficinas Acelera Pyme en las Cámaras de Comercio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicho Real Decreto establece en su artículo 7, apartado 3, que, para el desarrollo y ejecución de las actividades subvencionables, se contará con la participación de la red de Cámaras de Comercio que deberán ser seleccionadas por la Cámara de Comercio de España a través de una convocatoria de expresiones de interés.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el desarrollo del Programa Oficinas Acelera Pyme **durante las anualidades de 2023, 2024 y 2025**, así como planificar el trabajo y distribuir los fondos necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el RD 335/2023, de 3 de mayo.

II. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán optar a esta convocatoria las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (Cámaras) que cumplan con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- c) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- d) **No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios para la selección de Cámaras participantes tienen como objetivo dar cobertura a todo el territorio nacional e impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas, autónomos y emprendedores. Por este motivo se valorarán todas aquellas propuestas provenientes de la red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España que cumplan con los requisitos y objetivos propuestos detallados en el Anexo de esta convocatoria.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 26 de julio de 2023 a las 12.00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según documento anexo a la convocatoria.
- Propuesta de proyecto Oficina Acelera Pyme 2023-2025 según documento anexo a la convocatoria.
- Propuesta de presupuesto Oficina Acelera Pyme 2023-2025 según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos cuarto y quinto deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el desarrollo de las Oficinas Acelera Pyme para el período indicado.

No obstante, la incorporación efectiva de las entidades camerales al Programa Oficinas Acelera Pyme se producirá posteriormente con la firma de los Convenios entre la Cámara de España y las Cámaras de Comercio participantes, en los que se incluirán las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas financiados por Red.es dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.

IV. TIPOLOGÍA DE OFICINA ACELERA PYME SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO

Se han diferenciado 5 tipos de Cámaras atendiendo al censo empresarial de cada una de las demarcaciones camerales. Se asignará un presupuesto máximo y unos indicadores mínimos en función de cada categoría.

Tipo de Cámara	Cámaras
A	Alicante, Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia
B	A Coruña, Álava, Almería, Badajoz, Bilbao, Cádiz, Castellón, Gipuzkoa, Girona, Gran Canaria, Granada, Mallorca, Murcia, Navarra, Pontevedra, Vigo y Vilagarcía, Tenerife, Toledo, Zaragoza
C	Albacete, Burgos, Cáceres, Cantabria, Ciudad Real, Gijón, Huelva, Jaén, La Rioja, León, Lleida, Lugo, Ourense, Oviedo, Sabadell, Salamanca, Santiago de Compostela, Tarragona, Terrasa, Valladolid
D	Ávila, Campo de Gibraltar, Cartagena, Cuenca, Ferrol, Guadalajara, Huesca, Jerez de la Frontera, Ibiza y Formentera, Lanzarote, Manresa, Palencia, Reus, Segovia, Teruel, Tortosa, Zamora
E	Alcoy, Andújar, Arévalo, Astorga, Avilés, Ayamonte, Béjar, Briviesca, Ceuta, Fuerteventura, Linares, Lorca, Orihuela, Menorca, Miranda del Ebro, Motril, Palamós, Sant Feliu de Guíxols, Soria, Valls, Tárrega, Torrelavega, Tui

V. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria atendiendo a las diferencias entre las anualidades y las tipologías de cámaras, que la Cámara de España y Red.es ponen a disposición de las entidades de la red cameral, es el siguiente:

Tipo de Cámara	2023	2024	2025*
A	180.000€	250.000€	180.000€
B	165.000€	220.000€	165.000€
C	145.000€	190.000€	145.000€
D	125.000€	165.000€	125.000€
E	100.000€	140.000€	100.000€

**En la anualidad de 2025 la vigencia del programa será hasta el 30 de septiembre*

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME

PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME

El Gobierno presentó el 23 de julio de 2020 la «Agenda España Digital 2025» con la que, partiendo de 10 ejes estratégicos que contienen cerca de 50 medidas de actuación, se pretende impulsar el proceso de transformación digital del país, de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea, mediante la colaboración público-privada y con la participación de todos los agentes económicos y sociales del país. Esta Agenda ha sido recientemente actualizada en la «Agenda España Digital 2026», donde se recogen dos nuevos ejes estratégicos y se actualizan los ya existentes.

En el marco de esta estrategia, el Gobierno presentó el 27 de enero de 2021 el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025» con el que, partiendo de 5 ejes estratégicos que contienen 16 medidas de actuación, se pretende impulsar las reformas y transformaciones necesarias para avanzar en el proceso de digitalización de España. La primera medida del eje de actuación «Digitalización básica para las Pymes» incluye el Programa Kit Digital (antes Digital Toolkit), que tiene por objetivo promover un mecanismo escalable de colaboración público-privada y de alto impacto, que permita facilitar y/o acelerar la digitalización de las Pymes, concretamente pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, promoviendo la adopción de un conjunto de categorías de soluciones básicas adecuadas a la situación de partida y a las necesidades específicas y cuya ejecución corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

La Agenda España Digital 2025, actualizada recientemente al horizonte 2026 para alinear sus objetivos con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), el «Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025» y el propio eje de transformación digital que vertebra el PRTR, ilustran de forma precisa la importancia que tiene la digitalización de todos los sectores productivos para alcanzar la recuperación económica después de la crisis de la COVID-19 y hacerlo además de manera sostenible en el tiempo para poder hacer frente a nuevos retos, como los actuales derivados de la crisis energética y de la subida generalizada de los precios. La transformación digital de la economía se sitúa, fuera de toda duda, en objeto de interés público, social y económico con la máxima prioridad.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, identifica como prioridad inmediata preparar y dotar de los recursos necesarios a las Pymes para su desarrollo digital, así como mejorar los servicios de asesoramiento personalizado a las Pymes y acompañamiento en su esfuerzo de digitalización, señalando además la necesaria colaboración de las Cámaras de Comercio en el apoyo a la transformación digital de las Pymes, a través del Plan Acelera Pyme de Red.es.

Por otro lado, con fecha de 13 de julio de 2021, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN) aprobó el PRTR a través de la Decisión de Ejecución del Consejo (2021/0156) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década. Este PRTR está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno situó como estratégicas en cuanto a la política económica en 2018: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de

género y la cohesión social y territorial. Además, conforma el instrumento de desarrollo de los fondos europeos de recuperación «Next Generation EU» y supone el impulso más relevante de la reciente historia económica española. El Plan detalla las inversiones y reformas, agrupadas en 30 componentes, para el periodo 2021-2023, movilizándolo alrededor de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto económico y social.

En este contexto, la Cámara de España, en colaboración con la entidad pública empresarial Red.es, puso en marcha el Programa Oficinas Acelera Pyme, con el objetivo de impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas (incluidas las de nueva creación), autónomos y emprendedores, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, aprovechando el potencial de la red de Cámaras de Comercio desplegadas por toda España para activar y dinamizar el tejido empresarial, y se convierte en una medida clave en la lucha contra el impacto económico de la COVID-19.

1 OBJETIVO

El objetivo principal del Programa Oficinas Acelera Pyme (OAP) es ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio, producción, productos o servicios, utilizando tecnologías digitales mediante el impulso de la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Más concretamente, los objetivos del Programa Oficinas Acelera Pyme se resumen a continuación:

- Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.
- Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.
- Difusión y sensibilización en el uso de las tecnologías.
- Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.
- Fortalecer la competitividad y fomentar la innovación y la creación de empleo.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el proceso de digitalización.
- Brindar información sobre apoyo financiero a las pymes en la demanda y la oferta para dominar la transformación digital.

2 CONTENIDO

Las Oficinas Acelera-Pyme se configuran como centros regionales de competencia ubicados en las sedes y delegaciones de las Cámaras de Comercio y creados sobre infraestructuras tecnológicas, y contarán con personal especializado con el objeto de poder ofrecer atención y asesoramiento personalizado a las empresas en su proceso de transformación digital. Entre sus funciones cabe destacar, entre otras:

a) Asesoramiento y atención personalizada

Realización de acciones de difusión del programa Kit Digital y desarrollo de actividades de información, asesoramiento y orientación que demanden las empresas y autónomos en su proceso de digitalización. Estos servicios se presentarán tanto presencial como virtualmente y podrán incluir:

- Resolución de dudas respecto a sus procesos de transformación digital o sobre el programa Kit Digital.
- La ilustración de las oportunidades que la digitalización puede crear para las pymes y cómo éstas pueden implementarse con éxito en la práctica.
- Apoyo específico en el diseño y la implementación de una estrategia de digitalización.

El servicio de asesoramiento y atención personalizada a las empresas puede ser prestado por personal cameraleo o asesores externos. En ambos casos:

- En términos generales, se debe dedicar a una persona como asesor tecnológico a tiempo completo, con objeto de cubrir el horario de atención al público de la Cámara.
El coste salarial anual máximo elegible es de 68.800 €, en el que se incluyen todos los conceptos aplicables (nómina, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.), lo que corresponde con un coste máximo por hora de 40€.
- Las Cámaras podrán tener asesores adicionales con objeto de cubrir la demanda de sus empresas.
- La autorización de los casos particulares en cuanto al número de asesores y su dedicación quedará implícita en su proceso de homologación tras la revisión y valoración de la Unidad de Gestión siempre que sean casos justificados y razonables.

b) Acciones de Sensibilización

• De carácter territorial

Ejecutadas localmente por cada Cámara. Las actuaciones previstas son:

- Labores de difusión y sensibilización, incluyendo la generación, difusión y puesta en valor de contenidos, sobre las ventajas de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos de negocio, para optimizar su funcionamiento, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
- Difusión e información sobre el programa Kit Digital.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.

- Otras actividades de promoción del uso de las TIC para la mejora competitiva de las empresas.

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir parcial o totalmente en las Cámaras participantes en el Programa.

3 COSTES ELEGIBLES

La elegibilidad de los costes elegibles que se detallan a continuación para la anualidad de 2023 será a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Los criterios de elegibilidad de estos costes podrían ser modificados por la Unidad de Gestión del programa para adecuarlos al correcto funcionamiento del Programa.

A. COSTES DIRECTOS

A.1 – PERSONAL

A.1.1 – Coste de personal de coordinación del proyecto: costes directos de personal interno de la Cámara dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.1.2 – Coste de personal del asesor/de los asesores de la Oficina Acelera Pyme: costes directos de personal interno dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.1.3 – Gastos de subcontratación de un asesor externo para la Oficina Acelera Pyme: costes de personal externo dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.1.4 – Coste de personal de apoyo en comunicación y difusión: costes directos de personal interno del departamento de comunicación dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.2 – OTRAS CONTRATACIONES EXTERNAS

A.2.1 – Gastos en acciones de sensibilización (ponentes, equipo técnico, estudios e informes) dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.2.2 – Gastos en acciones de comunicación y difusión dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.2.3 – Gastos de alquiler de espacios dentro de los límites establecidos en el MOB.

A.2.4 – Otros gastos autorizados por la Unidad de Gestión.

B. COSTES INDIRECTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, podrán imputarse como costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto directo efectivamente ejecutado y justificado que no requerirá de una justificación adicional.

4 INDICADORES MÍNIMOS Y OBLIGACIONES DE LAS OAP

Se han establecido unos objetivos mínimos por tipo de Cámara, en forma de asesoramientos a empresas y de jornadas de sensibilización, así como de reporte de información acerca de la actividad de la Oficina.

La Unidad de Gestión atenderá casos particulares en los que podrán ajustarse de forma proporcional algunos indicadores siempre con autorización previa.

4.1 INDICADORES MÍNIMOS: Asesoramientos a empresas

Los indicadores mínimos establecidos se diferencian en función del tipo de Cámara y del número de asesores que tenga cada OAP.

A continuación, se incluye el número mínimo de asesoramientos a cumplir por la OAP. Las cifras se refieren al cómputo anual, si bien, la actividad deberá realizarse y acreditarse mensualmente a través del registro de asesoramientos que deberá enviarse a Cámara de España antes del último día del mes. La actividad de asesoramiento debe ser mantenida y constante a lo largo de toda la anualidad.

TIPO CÁMARA	ASESORAMIENTOS MÍNIMOS OAP		
	1 Asesor	1,5 Asesores (2023)	2 Asesores
A	220	330	385
B	200	300	350
C	180	270	315
D	165	250	300
E	150	225	270

Entendemos por asesoramientos aquellas atenciones personalizadas a pymes y autónomos en las que el asesor OAP guía a esa pyme o autónomo en su estrategia de digitalización, le informa del programa Kit Digital, la orienta dentro de las posibilidades de las categorías de soluciones o resuelve dudas acerca del programa. Estos asesoramientos deberán registrarse para identificar a las empresas asesoradas. No obstante, la actividad rutinaria de la OAP comprende actuar como punto de información sobre el Kit Digital con resolución de consultas a empresas cuyos datos pueden no ser recogidos debido a la brevedad de la consulta. Esta resolución de consultas rápidas forma parte de la actividad de las OAP, pero no computarían a nivel de indicadores de asesoramientos mínimos.

4.2 INDICADORES MÍNIMOS: Jornadas de sensibilización

Se establece un mínimo de 20 jornadas anuales de sensibilización y difusión del Kit Digital para las OAP – Cámaras de Comercio de las categorías A, B y C y de 15 jornadas para las categorías D y E. La realización de estas acciones de sensibilización debe ser mantenida y constante a lo largo de toda la anualidad.

4.3 OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

Las Oficina Acelera Pyme registrarán su actuación en función de las indicaciones de la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de España.

Además, será obligatorio enviar la información acerca de la actividad de la OAP en el tiempo y forma indicado por la Unidad de Gestión. En un inicio los plazos establecidos de reporte son:

- **Previsión de jornadas o actividades de sensibilización:** antes del día 15 de cada mes anterior.
- **Registro de actividad mensual:** incluye la información actualizada y acumulada de los asesoramientos realizados, las jornadas, sus asistentes y acciones de comunicación. Se deberá enviar antes del último día del mes reportado.

La Unidad de Gestión de Cámara de España podrá aplicar penalizaciones proporcionales en la financiación ante el incumplimiento de las obligaciones de cada Oficina Acelera Pyme.